



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 451 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 02 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SMAA de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario, el Informe N° 141-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 610-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el literal c) del artículo 10° del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, señala que la Dirección Ejecutiva tiene como función entre otras, la de aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el artículo 30 de la norma antes precitada, establece las funciones y competencia de la Dirección de Desarrollo Agrario, entre las cuales se encuentra el de programar la formulación y ejecución de actividades, proyectos y programas de Inversión para el desarrollo productivo agrario, orientados a mejorar el acceso a los mercados, a los servicios financieros, de información, al fortalecimiento de capacidades productivas y de gestión, entre otros;

Que, respecto, el Proyecto de código unificado 2244501 (ex código SIAF N° 293893), "Mejoramiento de la productividad y comercialización del cultivo de Plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte – provincia de Tocache – Región San Martín" es un proyecto de administración directa bajo competencia de AGRO RURAL como Unidad Ejecutora y que cuenta con la siguiente información básica:

Proyecto	"Mejoramiento de la productividad y comercialización del cultivo de Plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte – provincia de Tocache – Región San Martín, proyecto de administración directa bajo competencia de AGRO RURAL y para ejecución a través de la Dirección Zonal Amazonas
----------	--

Código SIAF	2244501
Ex Código SNIP	293893
Objetivo	Incremento de la productividad del cultivo de plátano en el distrito de Shunte.
Población Beneficiaria	400 productores agropecuarios
Monto de Inversión Total	SI. 3,388,239.50

Cuenta con Informe de Consistencia del Estudio Definitivo de PIP Viable	SI
Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	
Registro de Variaciones en Fase de Inversión (Formato SNIP-16)	SI



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 141-2017-MINAGRI-DVDIAR.AGRO RURAL/OPP-UPPC, la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizó la revisión al expediente presentado por la Dirección Zonal Amazonas, concluye con opinión favorable al citado Estudio, siempre y cuando se incorporen las observaciones y recomendaciones formulados; asimismo, señala que el apoyo que efectúe el proyecto a los productores debe ser acorde a los recursos que poseen y a su racionalidad económica; asimismo, la implementación del proyecto debe respetar el principio de bien público, así como, en los productos o servicios que brinde el proyecto. Igualmente, considerando que los agricultores ya tienen siembras de plátano y algunos próximos a recoger, la intervención del proyecto se orientaría a mejorar la comercialización de los productores hasta una 2da campaña en que le manejo agronómico mejore y se esperan mayores volúmenes de producción; por lo que, debe precisarse el volumen de plátanos que puede comercializar la Coop y cuál es la forma de pago y cómo favorece a los productores;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SMAA, de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario, concluye que El Estudio Definitivo del Proyecto código unificado 2244501 "Mejoramiento de la Productividad y Comercialización del cultivo de plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte, provincia de Tocache – Región San Martín", ha sido elaborado y remitido por la Dirección Zonal Amazonas, por encontrarse bajo ámbito de su competencia, y tiene por objetivo el incremento de la productividad y comercialización del cultivo de plátano a través de manejo integrado y gestión comercial, que atenderá a 474 familias del distrito de Shunte. En dicho marco, la OPP-AGRO RURAL ha emitido opinión favorable al citado Estudio, para los fines correspondientes;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 141-2017-MINAGRI-DVDIAR.AGRO RURAL/OPP-UPPC; el Informe Técnico N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SMAA, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de código unificado 2244501 (ex SNIP 293893) "Mejoramiento de Productividad y Comercialización del Cultivo de Plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte, provincia de Tocache, región San Martín";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de código unificado 2244501 (ex SNIP 293893) "Mejoramiento de Productividad y Comercialización del Cultivo de Plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte, provincia de Tocache, región San Martín".

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrario, la Dirección Zonal Amazonas para su cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

CUT: 27507

